



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ACADÉMICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
Y LA UNIVERSIDAD DE MATANZAS**

UACJ/AG/CV-1/2018

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MAESTRO RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ", Y POR LA OTRA, LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MATANZAS, REPRESENTADA POR LA DOCTORA IVIS NANCY PIEDRA NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE DECANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UM", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "LA UACJ", por conducto de su representante:

1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto No.1049/2015 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2015, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.
2. Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:
 - I. Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del País.
 - II. Promover en sus componentes una formación integral.
 - III. Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.
 - IV. Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.
 - V. Gestionar y allegarse de recursos para su sostenimiento y desarrollo, determinando para ello las cuotas, derechos y participaciones por los servicios que preste.

Para la consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, incluyendo la creación de órganos desconcentrados, los cuales tendrán, entre otras atribuciones, las de recaudar y administrar ingresos que se perciban por actividades distintas a las de enseñanza.

3. Que la personalidad del Maestro René Javier Soto Cavazos, se acredita con el Nombramiento y el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la Escritura Pública No. 9,377, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No.14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
4. Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.
5. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, con Registro Federal de Contribuyentes UAC731101JT5.

Declara "LA UM", por conducto de su representante

1. La Universidad de Matanzas, representada por su Rectora, la Dr.C. Leyda Finalé de la Cruz, que se acredita mediante la Resolución No. 126/15, en vigor a partir del 3 de julio de 2015, dictada por el Ministro de Educación Superior de Cuba, con domicilio legal en la ciudad de Matanzas, el Km 3 ½ Autopista a Varadero, provincia de Matanzas, República de Cuba, telf. 53 45 26 19 50, e-mail: rector@umcc.cu que a los efectos del presente convenio se designará **UM**. Es una Institución al servicio de la sociedad, con personalidad jurídica propia, que le permite establecer Convenios, cumpliendo de esta forma los principios y objetivos de la educación contemporánea.
2. Que conforme a sus fines son:
 - I. Impartir educación superior preparando profesionales requeridos por el desarrollo de la provincia y del País.
 - II. Promover en sus componentes una formación integral.
 - III. Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas de la provincia y la Nación.
 - IV. Fomentar y fortalecer la enseñanza, la investigación y la interacción social, así como la promoción de manifestaciones culturales, artísticas y deportivas, a favor de su comunidad, para formar profesionales, investigadores y técnicos integrales que puedan contribuir al desarrollo cultural de ambos países, utilizando para ello formas de intercambio, asesoramiento y entrenamiento.

Para la consecución de sus fines, la Universidad de Matanzas podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, incluyendo la creación de programas de movilidad estudiantil y docente, eventos académicos, pasantías y estancias académicas y de investigación, los cuales tendrán, entre otras atribuciones, las de recaudar y administrar ingresos que se perciban mediante dichas acciones.

3. Que la personalidad de la Dr. C. Ivis Nancy Piedra Navarro, quien fue nombrada Decana de la Facultad de Educación de la Universidad de Matanzas mediante la Resolución Rectoral 433/2017 de fecha 1 de septiembre de 2017.
4. Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.
5. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Carretera a Cidra, Km 2½ Municipio Matanzas, Provincia Matanzas, Cuba.

DECLARACIÓN CONJUNTA

ÚNICA.- Ambas partes declaran que es su voluntad establecer las bases para iniciar la colaboración en los ámbitos de desarrollo académico y científico de la Facultad de Educación de “LA UM” y de la Unidad Técnico-Experimental en Fonoaudiología, Semántica-Léxica y Didáctica Musical de “LA UACJ” en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, México al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio específico establece las bases para reconocer la importancia de la cooperación entre universidades como una apuesta institucional y un asunto de trabajo conjunto para el desarrollo de proyectos de investigación interinstitucional entre “LA UACJ” a través de la Unidad Técnico-Experimental en Fonoaudiología, Semántica-Léxica y Didáctica Musical, localizada en la División Multidisciplinaria de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, México y el colectivo docente de la Facultad de Educación de “LA UM”, Cuba.

SEGUNDA: COMPROMISOS

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, ambas partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

- Colaboración de personal académico y científico de ambas partes en el diseño, ejecución o evaluación de proyectos de investigación educativa aplicada y programas de formación en educación artística desarrollados en la Unidad Técnico-Experimental en Fonoaudiología, Semántica-Léxica y Didáctica Musical, localizada en la División Multidisciplinaria de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, México.
- Promover acciones del programa de movilidad, eventos académicos, prácticas profesionales, servicio social y otros en el que participen estudiantes y profesores de los programas de pregrado y posgrado propuestos desde la Unidad Técnico-Experimental en Fonoaudiología, Semántica-Léxica y Didáctica Musical antes mencionada.
- Participación de académicos de ambas instituciones en el (re)diseño e implementación de las acciones propuestas como el programa de Diplomado de Especialidad en Educación Musical Aplicada y el programa de Talleres Artísticos en la modalidad Artes Escénicas y submodalidades Taller de Música, Taller de Danza y Taller de Circo, orientados a la formación continua para estudiantes de pregrado, posgrado y profesores activos de los niveles de la educación básica o especial.

TERCERA: RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para todo lo relacionado con el debido cumplimiento y seguimiento al presente Convenio, las partes han designado como responsables operativos a las siguientes personas:

Por “LA UACJ”: Dr. Pavel Roel Gutiérrez Sandoval, Docente Investigador de DMNCG,
pavel.gutierrez@uacj.mx

Por “LA UM”: Dr. C. Ivis Nancy Piedra Navarro, Decana de la Facultad de Educación, ivisnancyp@gmail.com

CUARTA: DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, se desarrollarán de acuerdo con la legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con las partes. El personal que participe en proyectos amparados por este Convenio deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, sujetándose al contrato de servicios profesionales que se celebre.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán confidencialidad respecto a las actividades materia de este convenio, o las que expresamente se comuniquen una a otra. Asimismo, las partes, se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y acceso a la información aplicables.

SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los Convenios Específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Invariablemente los resultados de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, que sean susceptibles de protección a la propiedad intelectual y del derecho de autor, se apegará a las disposiciones legales y normativas aplicables.

OCTAVA: MODIFICACIONES

El presente Convenio solo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del convenio modificatorio o adenda correspondiente.

NOVENA: VIGENCIA

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será de 5 años, contado a partir de la firma del presente instrumento, pudiéndose prorrogar previo acuerdo por escrito entre las partes dentro los treinta días naturales previos a su vencimiento.



DÉCIMA: INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente instrumento es de buena fe por lo que en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo o derivado de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo, dejando constancia por escrito de ello.

HOJA DE FIRMAS

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que en virtud de éste asumen, lo ratifican y firman cuatro ejemplares originales en Ciudad Juárez, Chihuahua, el 6 de noviembre de 2018.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



Mtro. René Javier Soto Cavazos
Abogado General y Apoderado Legal

UNIVERSIDAD DE MATANZAS



Dr. C. Ivis Nancy Piedra Navarro
Decana de la Facultad de Educación
Universidad de Matanzas

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE MATANZAS EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018. CONSTANTE DE 5 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.